



# MUNICIPALIDAD DE NATALES

## CERTIFICADO DE PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA

ART 1º Y 2º TRANSITORIO

LEY Nº 20.251/2008

NUMERO

26

Nº 107/2009

FECHA

27

16.04.2009

LA ARQUITECTA DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES - NATALES , CERTIFICA QUE LA VIVIENDA SOCIAL ó \_HASTA 520 UF

CALLE: BRUNO CANOBRA

Nº 0101

PERTENECIENTE A:

RENE ORLANDO VERA MILLALONCO

RUT:

9.762.093-8

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 20.251, NO EXISTIENDO RECLAMACIONES PENDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS ANTE LA SEREMI DEL MINVU REGIONAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL Y/O LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE NATALES; Y QUE, EL USO HABITACIONAL SE ENCUENTRA PERMITIDO EN EL AREA URBANA \_\_RURAL \_\_, EN QUE SE EMPLAZA LA VIVIENDA.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA SIMULTANEAMENTE EL PERMISO DE EDIFICACION Y LA RECEPCION DEFINITIVA.

ARQUITECTA DIRECTORA OBRAS - NATALES

### I.- PAGO DERECHOS (máximo 30 días a contar fecha certificado)

28	SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		16,50 + 24,02 =40,52	M2
29	VALOR m2 / TABLA MINVU		E-3	\$ 97.296
30	PRESUPUESTO OBRA			\$
31	DERECHOS MUNICIPALES		1,5 %	\$
32	DERECHOS A PAGAR Ley Nº 20.251	Art. 2º transitorio	EXENTO	\$
		Art. 1º trasitorio	Rebaja 50%	\$
33	DERECHOS A PAGAR			\$ EXENTO

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al ART 1º y 2º de la ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el ART 22 de la LGUC, sobre responsabilidad funcionaria.